
 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

**RESOLUCIÓN No. 097 de 2021**  
**(16 de septiembre)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN AMBIENTAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2021"**

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y,

**CONSIDERANDO**



1. Que el congreso de la Republica expidió una serie de normas tendientes a la conservación y protección del ambiente, entre las cuales se destaca la Ley 99 de 1993 la cual creo el Ministerio del Medio Ambiente y organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA).
2. Que el Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal No. 013 de 10 de Junio de 2020, *POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA VIGENCIA 2020-2023 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA* y estableció en su Línea Estratégica 2. BUCARAMANGA SOSTENIBLE, UNA REGION CON FUTURO. Componente: Bucaramanga, ciudad con planificación ambiental y territorial, en el marco del cambio climático.
3. Que el Honorable Concejo Municipal estableció en su Política Ambiental lo siguiente: "se compromete hacer un uso racional de los recursos e incorporar buenas prácticas ambientales para prevenir los impactos que pueda generar al ambiente, derivados de sus actividades al servicio al público, cumpliendo la legislación ambiental para el mejoramiento continuo de su desempeño ambiental."

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: Adopción Plan Ambiental:** Adoptar el plan Ambiental del Concejo Municipal de Bucaramanga para la vigencia del año 2021, documento anexo al presente acto administrativo como el instrumento a través del cual la Corporación desarrolla las actividades que previenen, mitigan y controlan los impactos ambientales que se generan por sus acciones misionales;

**ARTICULO SEGUNDO: Divulgación:** La divulgación y socialización de los programas contenidos en el Plan Ambiental se efectuará entre la Secretaria General y la Oficina de Prensa, a través de los medios que manejan dichas áreas.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

**RESOLUCIÓN No. 097 de 2021**  
**(16 de septiembre)**

**ARTÍCULO TERCERO: Vigencia:** La presente resolución, rige a partir de la fecha de publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

El Presidente,

  
**EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON**


La Secretaria General,

  
**CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA**

Proyectó: P.bz

Revisó: Aspectos Jurídicos

Anexo: Plan ambiental Vigencia 2021.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO - 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLAN DE GESTION AMBIENTAL</b>				
	Versión: 02	Fecha: Noviembre de 2017	Código: GADM-PL-04	Serie:	Página 1 de 20

# PLAN DE MANEJO AMBIENTAL


- PMA -



**CONCEJO DE BUCARAMANGA**




**AÑO 2021**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLAN DE GESTION AMBIENTAL</b>				
	Versión: 02	Fecha: Noviembre de 2017	Código: GADM-PL-04	Serie:	Página 2 de 20

## **TABLA DE CONTENIDO**

### **CONTENIDO.**

1. PROPOSITO.
2. OBJETIVO DEL PROGRAMA.
  - 2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS.
3. ALCANCE.
4. DEFINICION DE TERMINOS.
5. DATOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN.
  - 5.1. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN.
  - 5.2. REPRESENTANTE LEGAL.
  - 5.3. DIRECCION.
6. CORPORACION.
  - 6.1. MISION.
  - 6.2. VISION.
  - 6.3. PRINCIPIOS CORPORATIVOS.
  - 6.4. OBJETIVOS.
    - 6.4.1. OBJETIVOS GENERALES.
    - 6.4.2. OBJETIVOS DE CALIDAD.
  - 6.5. ORGANIGRAMA.
7. MARCO DE REFERENCIA.
  - 7.1. MARCO LEGAL.
    - 7.1.1. RECURSO HIDRICO.
    - 7.1.2. RECURSO ENERGETICO.
    - 7.1.3. RESIDUOS SOLIDOS.
    - 7.1.3. RUIDO.
  - 7.2. MARCO TEORICO.
8. POLITICA AMBIENTAL.
9. PLAN DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL. (PROGRAMAS)
10. PLAN DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL.
11. FORMATOS.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLAN DE GESTION AMBIENTAL</b>				
	Versión: 02	Fecha: Noviembre de 2017	Código: GADM-PL-04	Serie:	Página 3 de 20

## **1. PROPOSITO**

Propender por el mejoramiento y conservación de las condiciones de vida, salud y seguridad en el trabajo aplicado al CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA; con el fin de preservar un estado de bienestar ambiental a nivel individual y colectivo.

## **2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

Administrar de forma sistemática la política ambiental en el sitio de trabajo del CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA y aquellos externos propios de la naturaleza de las labores, mediante un conjunto de actividades que promuevan mecanismos para minimizar los impactos ambientales, documentados en el presente plan de manejo ambiental.


### **2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Identificar los factores que afecten parcial o directamente los componentes ambientales dentro de la corporación, en las diferentes actividades que desarrollan las áreas de trabajo a través de los mecanismos del manejo ambiental.
- Concientizar al personal de la organización para que se lleve a cabo el buen manejo del sistema de gestión ambiental, para mitigar los riesgos relacionados con los diversos agentes derivados de la organización laboral que puedan afectar el proceso.
- Identificar los agentes nocivos que afecten el medio ambiente, relacionados en los diferentes puestos de trabajo dentro del CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
- Controlar y Desarrollar los diferentes programas aplicados a cada puesto de trabajo, con el fin de mantener una mejora continua en el sistema de gestión ambiental.

## **3. ALCANCE**

Garantizar que las aptitudes psico-fisiológicas del personal se adecuen a las funciones y responsabilidades propias del puesto de trabajo con el fin de darle aplicabilidad a las disposiciones contempladas en el presente plan.

Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia ambiental, de conformidad con el marco legal relacionado en el punto 4.1 del presente PMA.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLAN DE GESTION AMBIENTAL</b>			
	Versión: 02	Fecha: Noviembre de 2017	Código: GADM-PL-04	Serie:

#### **4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.**

**Plan de Manejo Ambiental:** conjunto detallado de actividades que producto de una evaluación ambiental, está orientado a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Este incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia y abandono según la naturaleza del proyecto obra o actividad.

**Mejora Continua:** proceso recurrente de optimización del **Sistema de Gestión Ambiental** para lograr mejoras en desempeño ambiental global de forma coherente con la política ambiental de la organización.

**Acción Correctiva:** acción para eliminar la causa de una no conformidad detectada.


**Medio Ambiente:** entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

**Aspecto Ambiental:** elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente.

**Impacto Ambiental:** cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.

**Estudio de Impacto Ambiental:** El estudio de impacto ambiental es un instrumento para la toma de decisiones y para la planificación ambiental exigido por la autoridad ambiental para definir las correspondientes medidas de prevención corrección, compensación y mitigación de impactos y efectos negativos de un proyecto, obra o actividad.

**Análisis de Riesgo:** El estudio o evaluación de las circunstancias, eventualidades o contingencias que en desarrollo de un proyecto, obra o actividad puedan ocasionar peligro de daño a la salud humana, al medio ambiente y a los recursos naturales.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLAN DE GESTION AMBIENTAL</b>				
	Versión: 02	Fecha: Noviembre de 2017	Código: GADM-PL-04	Serie:	Página 5 de 20

**Términos de Referencia:** Es el documento que contiene los lineamientos generales que la autoridad ambiental señala para la elaboración y ejecución de los estudios ambientales.

**Documento:** información y su medio de soporte (papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía o muestra de patrón, o una combinación entre estos).

**Sistema de Gestión Ambiental – SGA:** parte del sistema de gestión ambiental de una organización empleada para desarrollar e implementar su política ambiental y gestionar sus aspectos ambientales.

**Objetivo Ambiental:** fin ambiental de carácter general coherente con la política, que una organización se establece.

**Desempeño Ambiental:** resultados medibles de la gestión que hace una organización de sus aspectos ambientales.

**Política Ambiental:** intenciones y dirección generales de una organización relacionadas con su desempeño ambiental, como las ha expresado formalmente la alta dirección.

**Meta Ambiental:** requisito de desempeño detallado aplicable a la organización o a partes de ella, que tiene su origen en los objetivos ambientales y que es necesario establecer y cumplir para alcanzar dichos objetivos.


**Parte Interesada:** persona o grupo que tiene interés o está afectado por el desempeño ambiental de una organización.

**No Conformidad:** incumplimiento de un requisito.

**Medidas de Prevención:** Son obras o actividades encaminadas a prevenir, controlar los posibles impactos y efectos negativos que puedan generar un proyecto obra o actividad sobre el entorno humano y natural.

**Acción Preventiva:** acción para eliminar la causa de una no conformidad potencial.

**Prevención de la Contaminación:** utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar la

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLAN DE GESTION AMBIENTAL</b>				
	Versión: 02	Fecha: Noviembre de 2017	Código: GADM-PL-04	Serie:	Página 6 de 20

generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminación o residuo, con el fin de reducir impactos ambientales adversos.

**Medidas de Mitigación:** Son obras o actividades dirigidas a recuperar, restaurar o reparar las condiciones del medio ambiente afectado.

**Contaminación:** Es la alteración del medio ambiente por sustancias o formas de energía puestas allí por la actividad humana o de la naturaleza en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir con el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flora y/o la fauna, degradar la calidad del medio ambiente o afectar los recursos de la Nación o de los particulares.

**Bioseguridad:** Son las prácticas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo que pueda llegar a afectar la salud o la vida de las personas o pueda contaminar el ambiente.


**Microorganismo:** Es cualquier organismo vivo de tamaño microscópico, incluyendo bacterias, virus, levaduras, hongos, actinomicetos, algunas algas y protozoos.

**Precaución en Ambiente:** Es el principio según el cual cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.

**Precaución en Salud:** Es el principio de gestión y control de la organización estatal, empresarial y ciudadana, tendiente a garantizar el cumplimiento de las normas de protección de la salud pública, para prevenir y prever los riesgos a la salud de las personas y procurar mantener las condiciones de protección y mejoramiento continuo.

**Prevención:** Es el conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo biológicos, del ambiente y de la salud, que puedan producirse como consecuencia del manejo de los residuos, ya sea en la prestación de servicios de cualquier índole que implique la generación, manejo o disposición de esta clase de residuos, con el fin de evitar que aparezca el riesgo o la enfermedad y se propaguen u ocasionen daños mayores o generen secuelas evitables.



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLAN DE GESTION AMBIENTAL</b>				
	Versión: 02	Fecha: Noviembre de 2017	Código: GADM-PL-04	Serie:	Página 7 de 20

**Procedimiento:** forma específica de llevar a cabo una actividad.

**Riesgo:** combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el(los) evento(s) o exposición(es).

**Lugar de Trabajo:** cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización.

## 5. DATOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN

### 5.1. Nombre de la Organización

El nombre de la Organización es: Concejo Municipal de Bucaramanga

### 5.2. Representante Legal

El Representante legal del Concejo Municipal de Bucaramanga corresponde al presidente de la corporación en este caso

Honorable Concejal EDINSON FABIAN OVIDO PINZON


### 5.3. Dirección

Carrera 11 No. 34 - 52 Fase 2 Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

## 6. CORPORACION

### 6.1. MISION.

El Concejo de Bucaramanga es una Corporación Político – Administrativa, que representa e involucra a la comunidad en el ejercicio del control político sobre la Administración Municipal y en el estudio y aprobación de proyectos de acuerdo, que coadyuven con el cumplimiento de los fines del Estado en el municipio de Bucaramanga, teniendo en cuenta la Constitución y el acervo normativo pertinente; con el apoyo y compromiso de servidores públicos idóneos y competentes

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLAN DE GESTION AMBIENTAL</b>				
	Versión: 02	Fecha: Noviembre de 2017	Código: GADM-PL-04	Serie:	Página 8 de 20

## **6.2. VISION.**

El Concejo de Bucaramanga para el año 2023 será reconocido a nivel nacional como la corporación político – administrativa altamente calificada, legítima y efectiva en el desarrollo de las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y la ley, para alcanzar mejores condiciones de vida de la comunidad, apalancados de un talento humano idóneo que permita el desarrollo de procesos estratégicos, misionales y de apoyo

## **6.3. PRINCIPIOS CORPORATIVOS.**

Se identifican como principios rectores de la Corporación Administrativa: La eficacia, eficiencia, transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad.


Principios Rectores del Concejo: El Concejo Municipal en sus actos se regirá por los siguientes principios rectores. (De conformidad con el Art. 209 de la C.N., y el Art. 5 de la Ley 136 de 1994).

**EFICACIA:** Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos.

**EFICIENCIA:** Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado.

En desarrollo de este principio se establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del municipio, evitar dilaciones que retarden el trámite y la culminación de las actuaciones administrativas o perjudiquen los intereses del municipio.

**PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA:** Los actos de la administración municipal son públicos y es obligación de la misma facilitar el acceso de los ciudadanos a su conocimiento y fiscalización, de conformidad con la ley.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLAN DE GESTION AMBIENTAL</b>				
	Versión: 02	Fecha: Noviembre de 2017	Código: GADM-PL-04	Serie:	Página 9 de 20

**MORALIDAD:** Las actuaciones de los servidores públicos municipales deberán regirse por la ley y la ética propias del ejercicio de la función pública.

**RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad por el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la presente Ley, será de las respectivas autoridades municipales en lo de su competencia. Sus actuaciones no podrán conducir a la desviación o abuso de poder y se ejercerán para los fines previstos en la ley. Las omisiones antijurídicas de sus actos darán lugar a indemnizar los daños causados y a repetir contra los funcionarios responsables de los mismos.

**IMPARCIALIDAD:** Las actuaciones de las autoridades y en general, de los servidores públicos municipales y distritales se regirán por la Constitución y la ley, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas sin ninguna discriminación de género o raza.

**IGUALDAD:** Este principio obliga a la administración a actuar conforme la regla de la no discriminación y a promover dentro del ámbito de sus competencias que la igualdad sea real y efectiva, adoptar medidas en favor de los grupos discriminados o marginados, así como proteger especialmente a quienes por su condición económica, física o mental estén en circunstancias de debilidad manifiesta.

La gestión de la Administración Pública no puede establecer distinciones injustificadas entre los administrados y debe obrar respecto de ellos y de sus intereses guardando equilibrio, de modo que garantice a todos, en condiciones adecuadas a sus circunstancias, el acceso a ella y a sus funcionarios y la misma importancia en cuanto al disfrute de los beneficios que genera la actividad estatal.

**ECONOMÍA:** Los municipios deberán maximizar los resultados o beneficios sociales con la menor cantidad de recursos y en el menor tiempo posible. Se sabe que no siempre la utilización de más recursos de los estrictamente necesarios implica una vulneración a este dogma, pues en ciertos casos el beneficio social se encuentra justamente en el empleo de tales recursos.

**CELERIDAD:** Con este principio se busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa. Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos para lograr que alcancen sus cometidos básicos con prontitud, asegurando que el efecto de su gestión se proyecte

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLAN DE GESTION AMBIENTAL</b>			
	Versión: 02	Fecha: Noviembre de 2017	Código: GADM-PL-04	Serie:

oportunamente en la atención de las necesidades y aspiraciones de sus destinatarios.


## **6.4. OBJETIVOS.**

### **6.4.1. OBJETIVOS GENERALES**


- Velar porque las iniciativas del Alcalde Municipal contribuyan a los intereses de la comunidad.
- Dotar a la ciudad de normas que regulen la administración pública y promuevan el desarrollo Armónico e integral, la eficiente prestación de los servicios públicos y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes.
- Promover una gestión pública responsable a través del control político oportuno y eficaz de las Entidades descentralizadas para evaluar la gestión de la Administración Pública Municipal y el Cumplimiento de sus entidades frente al plan de desarrollo de la ciudad.
- Organizar foros de interés general en los que escucharán a funcionarios de la administración, gremios, juntas administradoras locales y comunidad en general.
- Promover la participación de todos los sectores en las decisiones políticas de la ciudad, dar trámite a los proyectos de acuerdo presentados tanto por el Gobierno Municipal como por los concejales y también los de iniciativa de las personas naturales y jurídicas.
- Brindar a la comunidad información general sobre proyectos, acuerdos, citaciones, así como procesos políticos del Municipio.
- Propender en el Municipio por la protección de los derechos civiles, económicos y políticos de sus habitantes, por la dignidad humana, la igualdad, la equidad y la solidaridad social.

### **6.4.2. OBJETIVOS DE CALIDAD.**

1. Ser reconocidos a nivel nacional como la corporación político – administrativa altamente calificada, legítima y efectiva en el desarrollo de las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y la ley.


 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLAN DE GESTION AMBIENTAL</b>			
	Versión: 02	Fecha: Noviembre de 2017	Código: GADM-PL-04	Serie:

2. Implementar en el concejo de Bucaramanga sistemas de gestión que permitan la mejora continua de los procesos.
  
3. Ofrecer al personal de la corporación mecanismos que permitan mantener su nivel de competencias elevado.
  
4. Crear e implementar mecanismos y herramientas que permita al concejo de Bucaramanga conocer de primera mano la satisfacción de la ciudadanía a cerca del desempeño de la corporación.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLAN DE GESTION AMBIENTAL</b>			
	Versión: 02	Fecha: Noviembre de 2017	Código: GADM-PL-04	Serie:

## 6.5. ORGANIGRAMA.



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLAN DE GESTION AMBIENTAL</b>			
	Versión: 02	Fecha: Noviembre de 2017	Código: GADM-PL-04	Serie:


## 7. MARCO DE REFERENCIA

### 7.1 MARCO LEGAL

#### 7.1.1. Recurso hídrico

**Tabla 1. Marco legal para recursos hídricos**

<b><i>NORMA</i></b>	<b><i>DISPOSICIÓN</i></b>	<b><i>OBSERVACIONES</i></b>
Decreto 475 de 1998 Nivel Nacional	Normas técnicas de calidad Del agua potable.	Regula las actividades relacionadas con la calidad del agua potable para consumo humano, se definen los parámetros de agua segura, sus métodos de análisis.
Resolución 1433 de 2004 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV	Establece el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial. Señala las autoridades ambientales competentes, el horizonte de planificación, la presentación de información, evaluación de la información y aprobación del PSMV, seguimiento y control, régimen de transición y Medidas preventivas y sancionatorias.
Ley 373 de 1997 Nivel Nacional	Por la cual se establece programa para el uso eficiente y ahorro de agua	Impulsa el programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico. Además, determina Campañas educativas a los usuarios. Las entidades usuarias como el DAMA por ejemplo deberán incluir en su presupuesto los costos de las campañas educativas y de concientización a la comunidad para el uso racionalizado y eficiente del recurso hídrico.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLAN DE GESTION AMBIENTAL</b>			
	Versión: 02	Fecha: Noviembre de 2017	Código: GADM-PL-04	Serie:

Decreto 3930 de 2010	Por el cual se Reglamenta parcialmente Título I de la Ley 9ª de 1979, como el Capítulo II del Título -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.	Se establece que el estado debe proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de ambiente sano y planificar el manejo de aprovechamiento de los recursos Naturales para garantizar su desarrollo sostenible.
----------------------	---	---

### 7.1.2. Recurso energético.

**Tabla 3. Marco legal recurso energético**


<b>NORMA</b>	<b>DISPOSICIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Ley 697 de 2001 Nivel Nacional	Mediante la cual se fomenta uso racional y eficiente de la energía, se promueve utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones	Determina la utilización de la energía, de tal manera que se obtenga la mayor eficiencia energética, bien sea de una forma original de energía y/o durante cualquier actividad de producción, transformación, transporte, distribución y consumo de las diferentes formas de energía, dentro del marco del desarrollo sostenible y respetando la normatividad, vigente sobre medio ambiente y los recursos naturales renovables.

### 7.1.3. Residuos sólidos

**Tabla 4. Marco legal residuos sólidos**

<b>NORMA</b>	<b>DISPOSICIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Constitución Política de Colombia	El Capítulo III de Título II	Consagra lo referente a los derechos colectivos y del ambiente, específicamente en su artículo 79 establece el derecho de todos los colombianos a gozar de un ambiente sano y el artículo el cual le otorga al Estado la facultad




 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLAN DE GESTION AMBIENTAL</b>			
	Versión: 02	Fecha: Noviembre de 2017	Código: GADM-PL-04	Serie:

Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional	Es un compendio de normas sanitarias relacionadas con la afectación de la Salud humana y el medio ambiente. Esta Ley desarrolla parcialmente algunos de los más importantes aspectos relacionados con el manejo de los residuos, desde la definición del término hasta su tratamiento y algunas prohibiciones (Ver artículo 22 al 40).
Ley 253 de 1996	Ley de aprobación Colombia del Convenio de Basilea	Controla el movimiento transfronterizo de los residuos peligrosos y prescribe la obligación general de eliminación de esta clase de residuos por parte de los países generadores. Esta Ley incluye obligaciones para el país tales como la Reducción al mínimo de generación de residuos peligrosos, creación de establecimientos e instalaciones apropiadas para la eliminación de estos residuos y desarrollo normativo para la gestión de residuos peligrosos.
Ley 430 de 1998	Ley Nacional de Manejo y Disposición Residuos	En esta Ley se establece la prohibición de introducir al país desechos Peligrosos sin cumplir con lo establecido en el Convenio de Basilea. Pero lejos de desarrollar lo establecido este acuerdo se limitó a repetir lo ya ratificado por la Ley 253 de 1996
Decreto Ley 2811 de 1974	Código de los Recursos Naturales Renovables	Consagra el derecho a un ambiente sano al determinar que “la Ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados Con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, ambiente (...)”. Este Código es la base para las concesiones y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y define los procedimientos generales para cada caso

#### 7.1.4. Ruido.

**Tabla 5. Marco legal ruido**

<b>NORMA</b>	<b>DISPOSICIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Resolución 8321 Ministerio de Salud	Por la cual se dictan normas sobre Protección y conservación de Audición de la Salud y el Bienestar de personas, por causa de la producción emisión de ruidos.	Por la cual se dictan normas sobre Protección y Conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLAN DE GESTION AMBIENTAL</b>			
	Versión: 02	Fecha: Noviembre de 2017	Código: GADM-PL-04	Serie:

## **7.2. MARCO TEORICO.**


Un Plan de Manejo Ambiental – PMA, es un “conjunto detallado de actividades que producto de una evaluación ambiental, está orientado a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Este incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia y abandono según la naturaleza del proyecto obra o actividad” (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales).

En un estudio ambiental, después de describir el proyecto, identificar el área de influencia, determinar la línea base, predecir y valorar los posibles impactos ambientales; se deben establecer medidas de manejo ambiental para dichos impactos. Este conjunto de medidas, se formulan en un plan detallado que busca prevenir, mitigar, compensar, corregir los posibles impactos o efectos ambientales negativos que el proyecto va a generar. El presente documento tiene como fin formular, desarrollar e implementar estrategias para construir, fortalecer y mantener un sistema de gestión ambiental basado en esquemas internacionales, como las normas ISO 14001.

## **8. POLITICA AMBIENTAL.**


El Concejo Municipal de Bucaramanga, se compromete a hacer un uso racional de los recursos e incorporar buenas prácticas ambientales para prevenir los impactos que pueda generar al ambiente, derivados de sus actividades al servicio al público, cumpliendo la legislación ambiental para el mejoramiento continuo de su desempeño ambiental.

Aunado a lo anterior esta política se basa en el derecho fundamental de las personas a una vida saludable en armonía con la naturaleza y su entorno social y cultural; todo esto con el fin de lograr un desarrollo sostenible basado en la protección del medio ambiente, la conservación y el aprovechamiento razonable de los recursos naturales a través de educación ambiental. De esta forma se promueve una reducción en consumos de recursos especialmente de energía, residuos sólidos y agua. Para este fin se contará con la aplicación de planes de contingencia, mitigación y compensación para cada uno de los impactos generados por los diversos procesos que se llevan a cabo dentro de las instalaciones de la institución.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLAN DE GESTION AMBIENTAL</b>			
	Versión: 02	Fecha: Noviembre de 2017	Código: GADM-PL-04	Serie:


Para el desarrollo de la política ambiental del Concejo de Bucaramanga se implementarán las siguientes acciones:

- ✓ Desarrollo de programas de capacitación y educación ambiental.
- ✓ Prevenir, mitigar y evaluar los impactos ambientales significativos.
- ✓ Cumplir con los parámetros y normatividad ambiental a que haya lugar.
- ✓ Sensibilizar a todo el plantel corporativo de las buenas prácticas de manejo de agua y separación de residuos.
- ✓ Promover el manejo adecuado de los residuos sólidos dentro de la Corporación.
- ✓ Implementar políticas para minimizar el consumo de papel y consumo eficiente de materiales.


 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLAN DE GESTION AMBIENTAL</b>			
	Versión: 02	Fecha: Noviembre de 2017	Código: GADM-PL-04	Serie:

## 9. PLAN DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

<b><u>PROGRAMA</u></b>	<b><u>PROYECTO</u></b>	<b><u>DESCRIPCIÓN</u></b>	<b><u>INDICADOR</u></b>	<b><u>RESPONSABLE</u></b>
Programa De Gestión Integral De Residuos Sólidos-GIR	<b>Las 3R</b>	Las 3R te ayudan a tirar menos basura, ahorrar dinero y ser un consumidor más responsable, así reduciendo tu huella de carbono. Y lo mejor de todo es que es muy fácil de seguir, ya que sólo tiene tres pasos: <b>REDUCIR, REUTILIZAR y RECICLAR.</b>	Implementación del formato por el cual se verificara el manejo adecuado de los residuos el cual será aplicado en cada una de las áreas del plantel corporativo,	Funcionarios del Concejo de Bucaramanga.
	<b>La importancia del buen manejo de los residuos sólidos.</b>	Se capacitara al personal administrativo y contratista sobre como minimizar el consumo de papel al igual que el adecuado manejo de los residuos sólidos.	Se realizara inducción y reinducción al personal de la corporación trimestralmente.	Funcionarios del Concejo de Bucaramanga
Programa de uso eficiente y ahorro de energía.	<b>Eficiencia energética.</b>	Mediante la sensibilización a los funcionarios hacer que se reduzca el consumo de energía en el Concejo de Bucaramanga.	Capacitaciones al personal de la Corporación aludiendo temas como: cambio de hábitos, innovación, energía renovable, diversificación de las fuentes, reducción de demanda.	Funcionarios del Concejo de Bucaramanga
Programa de uso eficiente y ahorro de agua.	<b>Uso eficiente y racional del agua.</b>	Capacitar en los tres aspectos importantes: el uso, la eficiencia y el agua. El uso significa que es susceptible a la intervención humana, a través de alguna actividad que puede ser productiva, recreativa o para su salud y bienestar. La eficiencia tiene implícito el	Capacitaciones al personal de la Corporación aludiendo temas como: Implementación de medidas	Funcionarios del Concejo de Bucaramanga

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLAN DE GESTION AMBIENTAL</b>			
	Versión: 02	Fecha: Noviembre de 2017	Código: GADM-PL-04	Serie:

		principio de escasez, (el agua dulce es un recurso escaso, finito y limitado) que debe ser bien manejado, de manera equitativa, considerando aspectos socio-económicos y de género. Ley 373/97	de ahorro y uso eficiente del agua.	
Programa de aire limpio.	<b>Aire limpio.</b>	Busca fomentar la eficacia y rapidez de la reducción de contaminantes del aire perjudicial para la salud humana y minimizar la contaminación.	Capacitaciones al personal de la Corporación abordando los siguientes temas: principales fuentes de emisión de los contaminantes que afectan la salud humana y el bienestar de la población - Establecer, promover y fortalecer las estrategias para prevenir y minimizar la generación de emisiones de contaminantes y de ruido a la atmósfera.	Funcionarios del Concejo de Bucaramanga

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLAN DE GESTION AMBIENTAL</b>			
	Versión: 02	Fecha: Noviembre de 2017	Código: GADM-PL-04	Serie:

## **10. PLAN DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

Con el fin de dar cumplimiento al sistema de gestión ambiental del concejo municipal de la ciudad de Bucaramanga, se implementará capacitaciones relacionada la disposición de los residuos que allí se estén generando, al igual que la implementación de la cultura del reciclables con folleto, como son el cartón y el papel, y demás residuos, todo esto con el fin de tener una mejora continua y a su vez contribuir con el medio ambiente.

Se capacitará al personal administrativo y contratista sobre como minimizar el consumo de papel al igual que el adecuado manejo de los residuos sólidos.

Se evaluará los procesos ambientales plasmados en el presente sistema, evaluando los resultados de las políticas arriba señaladas.